

El derecho al Park Güell: repensar el espacio común a través del turismo

Albert ARIAS-SANS

Grup de Recerca l'Anàlisi Territorial i Estudis Turístics (GRATET)
Universitat Rovida i Virgili

El 25 de octubre de 2013 el gobierno municipal puso en marcha el plan para regular el acceso de una de las atracciones más visitadas de Barcelona. El parque había "muerto de éxito" y la única forma de gestionar su masificación y deterioro era a través del cercamiento de su área central, el Park Güell devenía oficialmente un *museo al aire libre*. Para ello se estableció una tarifa y se fijó un número de visitantes limitado, además de proveer a los residentes colindantes de tarjetas de acceso unipersonales con el fin de preservar, según el plan, "el derecho a los vecinos de disfrutar de un espacio que era suyo". No obstante, lejos de aceptar el devenir de la tragedia, la *Plataforma Defensem el Park Güell* (PDPG) irrumpió en este escenario y emprendió una movilización contra la propuesta. Sin negar el valor único del parque y reconociendo la situación crítica, la PDPG reclamaba mantener su condición de espacio público. Contraria a cualquier regulación, defendía el acceso libre y gratuito a todo el mundo; esto es, también a los turistas cuya presencia masiva justificaba la regulación. Una situación que, en su aparente contradicción, vislumbra una oportunidad para recomponer el debate entorno al impacto del turismo en el espacio urbano y su relación con el derecho a la ciudad.

Las propuestas de la PDPG durante el proceso de discusión sobre el cierre del Park Güell permiten identificar cuatro argumentos clave para evidenciar la necesidad de un cambio de enfoque. En primer lugar, la defensa de la universalidad del acceso al parque conllevó al rechazo de la lógica binaria turista-residente como marco apriorístico a través del cual valorar las decisiones políticas entorno a la gestión del turismo. En segundo lugar, la puesta en escena del parque como "lugar turístico" obligaron a redefinir el carácter político del espacio de forma relacional, es decir, reconociendo su carácter performativo, múltiple y en constante construcción, poniendo en cuestión conceptos tan anclados en el repertorio político-técnico como el de capacidad de carga. En tercer lugar, la crisis de representación surgida durante el proceso y la necesidad de trascender el marco comunicativo e ideológico de la acción política indujo a una descentramiento y materialización del objeto político, poniendo en evidencia la importancia la agencia de entidades heterogéneas - medios de transporte, paneles informativos, imágenes promocionales - formaban

parte del cosmos que se estaba negociando. Por último, la voluntad por parte del gobierno de discriminar el derecho al acceso gratuito según parámetros de residencia obligó a empujar la noción del lo común más allá del nicho de una comunidad empoderada, sino como un horizonte de co-existencia.

En definitiva, el derecho al Park Güell no fue concebido como un derecho histórico adquirido ni como algo inherente a la ciudadanía residente en el lugar sino como el derecho a participar y a negociar - y por lo tanto, a producir - el espacio urbano; desplazando la cuestión de "cómo proteger la ciudad del turismo" hacia "cómo componer la ciudad con el turismo".